

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acción Popular No. 11001 31 03 050 2020 00232 00

En virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 concordante con los artículos 321 a 330 del Código General del Proceso, se DISPONE:

CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el recurso de APELACIÓN interpuesto por la accionada en contra de la sentencia del veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), proferida en el proceso de la referencia. Por secretaría remítase el expediente a la autoridad pertinente.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4a96004c61b76f3657ef05eff8f1c86671d4ea025f3239c399efa4c9a7e7e62a**

Documento generado en 05/05/2022 03:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>